



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS ENTRE I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DOÑ DANIEL ALEJANDRO ROMO  
JERIA/

ALGARROBO, 16 AGO 2022  
DECRETO: N° P 3002



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N°1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de julio de 2022
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°810 de fecha 10 de agosto de 2022.
8. D.A. 2664 de fecha 16 de agosto de 2022. Establece subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Con motivo de generar instancias de participación social entre los jóvenes de la comuna de Algarrobo, es que el Municipio a través de Oficina de La Juventud, ha organizado diversas actividades que se desarrollara el día 20 de Agosto del 2022, en plaza Bordemar ubicado en Avenida carlos Alessandri sin número.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de agosto del 2022. Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. **José Luis Yáñez Maldonado**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Daniel Alejandro Romo Jeria** C.I. N° \_\_\_\_\_, chileno, domiciliado, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ para que este último preste servicios de coordinación de la actividad comunal "Dia de la Juventud", la cual contara con 02 cantantes de freestyler, 01 animador, 01 Dj, 01 coordinador de la actividad.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente \$1.350.000 (un millón trecientos cincuenta mil pesos) iva incluido, cifra que se pagará finalizada la actividad presentación correspondiente al mes de agosto 2022, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios y registro fotográfico, además del correspondiente informe emitido y validado por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- III. El Gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004, otros gastos en personal. Programas oficina de la Juventud, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JLYM/RB/VSPM/jsa

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (1)
- oficina de la juventud (1)
- Dideco (1)

16 AGO 2022

3002

